	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: ENERO 2021

Capítulo I: Información general	
Fecha de elaboración:	29/07/2022
Responsable:	Yamile Forero García
Cargo:	Secretario de Despacho
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo e Integración Social
Modalidad de selección	Mínima cuantía
Tipología contractual	Contrato de Compraventa
Capítulo II: Plan de Desarrollo Municipal	
Línea estratégica	Avancemos en seguridad con inversión social en Salud, Educación, Cultura y Deporte.
Dimensión	Trabajamos en Desarrollo Social.
Programa	Atención Integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Meta de Cuatrienio	Adultos mayores atendidos con servicios integrales: 472
Código BPIN:	2020258170041
Capítulo III: Descripción técnica	
Descripción de la necesidad	

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las entidades estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección, el Municipio de Tocancipá realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar la invitación publica y el contrato correspondiente. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer:

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*

Que en su artículo 13, la Constitución consagra la obligación superior del Estado de proteger especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionar los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Por su parte, de conformidad con el artículo 46 constitucional, el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

Que el artículo 209 ibídem prevé que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".*

Que el artículo 311 ibídem dicta que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Que el inciso segundo del artículo 339 ibídem establece que *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".*

Que en el artículo 366 de la Constitución Política, se establece que "*el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación".*

Mediante la Ley 136 de 1994, se incluye en el artículo 3, numeral 7, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, la siguiente función a cargo de los municipios: "Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional."

En esta misma línea, la Ley 1251 de 2008, en su artículo 6 establece los deberes del Estado, la sociedad civil, la familia, del adulto mayor y los medios de comunicación para con los adultos mayores. De igual manera, señala como fin principal que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos.

Que la Ley 1276 de 2009, en su artículo 7, define al Adulto Mayor como "aquella persona con sesenta (60) años de edad o más, no obstante, señala que según el criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen". Así mismo, la norma en mención establece que el servicio y atención integral al Adulto Mayor, reúne el conjunto de servicios ofrecidos, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo.

Que la Corte Constitucional ha resaltado "conforme a una vasta línea jurisprudencial, las personas de la tercera edad, dadas las condiciones fisiológicas propias del paso del tiempo, se consideran sujetos de especial protección constitucional... Recalcó que no solo el Estado debe proveer un trato diferencial, sino que el principio de solidaridad impone incluso a los particulares esforzarse para apoyar a los adultos mayores, y lograr los fines protectores que impone el ordenamiento superior respecto de ellos". Así mismo, ha señalado la Corte: "Los adultos mayores son un grupo vulnerable, por ello han sido catalogados como sujetos de especial protección constitucional en múltiples sentencias de esta Corporación. Desde el punto de vista teórico, esto puede obedecer a los tipos de opresión, maltrato o abandono a los que puede llegar a estar sometida la población mayor, dadas las condiciones, físicas, económicas o sociológicas, que la diferencian de los otros tipos de colectivos o sujetos...Respecto de los adultos mayores existe una carga específica en cabeza del Estado, la sociedad y la familia para que colaboren en la protección de sus derechos, ya que éstos se encuentran en una situación de vulnerabilidad mayor en comparación con otras personas. Sin embargo, el Estado es el principal responsable de la construcción y dirección de este trabajo mancomunado, que debe tener como fin último el avance progresivo de los derechos de la población mayor". (Sentencias T-252/17 y T-598/17).

En el Plan de Desarrollo Municipal "Tocancipá Trabajamos Para Tí 2020-2023", en la línea estratégica "**AVANCEMOS EN SEGURIDAD CON INVERSIÓN SOCIAL EN EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA Y DEPORTE**", se establece la dimensión "**Trabajamos en Desarrollo**

Social", la cual incluye, entre otros, el programa **"Atención Integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar"** y una de sus estrategias es "50. Desarrollar acciones articuladas para prevención, mitigación y superación del riesgo social y la promoción de las capacidades humanas, que permitan el bienestar de la población (personas mayores, personas con discapacidad, población en emergencia natural o antrópicas), su constitución como sujetos de derechos y responsabilidades y la equiparación de oportunidades."

Para dar cumplimiento a lo anterior, se estableció, entre otros, el siguiente Proyecto: "**Fortalecimiento de las acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida del adulto mayor del municipio de Tocancipá**" el cual fue radicado debidamente en el Banco de Proyectos Municipal, con el código BPIN 2020258170041. Este proyecto incluye como producto "Servicios de atención y protección integral al adulto mayor" y su indicador es "Adultos mayores atendidos con servicios integrales"

En el desarrollo de este proyecto y tal como quedó establecido en el mismo, es necesario, entre otras: 1) realizar actividades ludo recreativas, deportivas y culturales, 2) realizar campañas para la promoción del bienestar y autocuidado, 3) suministrar insumos, materiales, elementos y dotación para el funcionamiento y operatividad de los programas y realización de sus actividades. Para la realización de estas actividades y coordinación del programa el Municipio también contrata el personal profesional y especializado que se requiera de acuerdo con las necesidades del mismo.

El Municipio a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y su equipo interdisciplinario tiene al servicio de la población adulta mayor un centro de protección donde se brinda atención hasta a 10 adultos mayores y un centro día donde se brinda atención hasta a 600 adultos mayores.

Es importante resaltar que las personas que asisten y/o son atendidos en estos programas son personas con alta vulnerabilidad socio económica. Con el ánimo de brindar apoyo y protección a este grupo poblacional el Estado hace grandes esfuerzos económicos para procurar el mejoramiento de su calidad de vida y crea mecanismos para la consecución de recursos, aunando esfuerzos entre las diferentes entidades responsables de la protección y atención integral a la población con desprotección social y/o familiar. Uno de los recursos se recoge a través de La Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, recursos que deberán contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad.

Como apoyo a la consecución de recursos para la atención a los adultos mayores, el Municipio suscribió con el Departamento de Cundinamarca el Convenio No. SDSI-CDCVI-126-2020 el 03 de noviembre de 2020, cuyo objeto es: Unión de Esfuerzos y recursos financieros e institucionales para la atención de adultos mayores de los niveles I y II del Sisben en Centros Día y/o Centros de Bienestar hoy Centros de Protección o Centros de Larga Estancia del Municipio de Tocancipá, por valor de $24.871.102,00. Los recursos asignados por el Departamento de Cundinamarca mediante este convenio corresponden a recursos provenientes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los cuales son de obligatorio recaudo.

En cumplimiento de este convenio y para la ejecución de los recursos, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 19 de las consideraciones previas "19) Que la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social a través de la Resolución No. 009 de fecha 14 de agosto de 2020, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1276 de 2009, una vez caracterizada y certificada la población adulta mayor de los niveles 1 y 2 del SISBEN atendidas en los distintos centros del departamento, y según lo autorizado $4.500.000.000, determinó la destinación del 70% ($3.150.000.000) para la atención de 40.124 adultos mayores de los centros Día/Vida y el 30% ($1.350.000.000) para la atención de 2.097 adultos mayores de los Centros de Bienestar y en este mismo sentido asignó el valor correspondiente a cada municipio." El Municipio priorizó 243 adultos mayores de los 600 que asisten al Centro Día

del Municipio "Abuelos Queridos y Protegidos", por ser los de mayor vulnerabilidad y reunir las condiciones para aplicar al proyecto del convenio y priorizó a los 9 adultos mayores que en el año 2020 se encontraban en el Centro de Protección del Municipio "Abuelos Queridos y Protegidos"

De acuerdo con la anterior priorización y los porcentajes asignados, la ejecución de los recursos por parte del Municipio debe ser: $19.077.111,00 para el Centro Día "Abuelos Queridos y Protegidos" y $5.793.991,00 para el Centro de Protección "Abuelos Queridos y Protegidos", para un total de $24.871.102,00. Es de anotar que en la actualidad son 10 los adultos mayores que se encuentran en el Centro de Protección y los recursos correspondientes se invertirán para ellos. Se anexan las fichas de inversión de los recursos asignados mediante el Convenio No. SDSI-CDCVI-126-2020 en las cuales se estipulan los elementos que se suministrarán en cada uno de los programas, así: "Compra de Kits de bioseguridad y de aseo, para el grupo de usuarios caracterizados del Centro Día del Municipio de Tocancipá, para mitigar el contagio" y "Adquisición de dotación para los usuarios adultos mayores del Centro de Protección y Bienestar del Municipio de Tocancipá, así: Zapatos, sudaderas, ropa interior, pijamas, pañales y toallas", en concordancia con lo establecido en Cláusula segunda del Convenio: **"**CLÁUSULA SEGUNDA.-ALCANCE DEL OBJETO: El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social y el MUNICIPIO aunarán esfuerzos para 1) Ejecutar los recursos en el desarrollo de las actividades específicamente señaladas en las Fichas Proyecto de inversión diligenciadas por el municipio. 2) Destinar los recursos de acuerdo a la distribución realizada a través de la Resolución No. 009 de fecha 14 de agosto de 2020, es decir el 70% para la financiación de los centros vida y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del Anciano de conformidad con lo establecido en la Ley 1276 del 2009, Ley 1850 de 2017 y las demás normas que las modifique, aclaren y complementen. 3) Las acciones ejecutadas con cargo a los recursos del presente convenio deben atender estrictamente a todas las personas mayores caracterizadas por el municipio. 4) El Municipio debe garantizar que las acciones que se desarrollen con ocasión de la ejecución del convenio atiendan a las necesidades de los adultos mayores y se ciñan al cumplimiento de las orientaciones para la prevención, contención y mitigación del coronavirus Covid 19 en personas adultas mayores, centros vida, centros día y centros de protección de larga estancia para adultos mayores, impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en uso de las competencias, teniendo en cuenta que, según los reportes internacionales, es la población más vulnerable.**"**

Se realizó prórroga 1 por el término de dos (2) meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, es decir desde el 28 de junio de 2021 hasta el 27 de agosto de 2021.

Para dar cumplimiento a lo establecido inicialmente en el Convenio No. SDSI-CDCVI-126-2020 suscrito el 03 de noviembre de 2020 y en la prórroga 1, el Municipio de Tocancipá celebró el contrato No. Aceptación de Oferta 418-MT-2021, por valor de $21.530.085,87, a través del proceso CMC-017-MT-2021. Es de anotar que el pago se realizó por $21.530.085, quedando un saldo del valor del convenio por ejecutar por la suma de $3.341.017, de los cuales son $773.080 de lo asignado al Centro de Protección y $2.567.937 de lo asignado al Centro día.

Se realizó prórroga 2 Convenio No. SDSI-CDCVI-126-2020 por el término de cuatro (4) meses, contados a partir del día siguiente al vencimiento de la prórroga 1, es decir desde el 28 de agosto de 2021 hasta el 27 de diciembre de 2021. Se suscribió la adición No. 1 al Convenio No. SDSI-CDCVI-126-2020, por la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($13.264.588). Distribuidos el 70% para el centro día $10.174.459 y el 30% para el centro de protección $3.090.129.

Se suscribió la adición No. 2 al Convenio No. SDSI-CDCVI-126-2020, por la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($22.107.647). Distribuidos el 70% para el centro día $16.957.432 y el 30% para el centro de protección $5.150.215, y prórroga No. 3, por el término de seis

(6) meses, contados a partir del día siguiente al vencimiento de la prórroga 2, es decir desde el 28 de diciembre de 2021 hasta el 27 de junio de 2022. Se suscribió la prórroga No. 4 por el término de tres (3) meses, contados a partir del día siguiente al vencimiento de la prórroga 3, ampliando el plazo de ejecución desde el 28 de junio de 2022 hasta el 27 de septiembre de 2022.

De acuerdo con las modificaciones y adiciones realizadas al Convenio No. SDSI-CDCVI-126-2020, el presupuesto disponible para ejecutar corresponde a:

TOTAL SALDO CONVENIO INICIAL	TOTAL ADICIÓN 1	TOTAL ADICIÓN 2	TOTAL DISPONIBLE POR EJECUTAR PRESUPUESTO CONVENIO
$ 3.341.017	$ 13.264.588	$ 22.107.647	$ 38.713.252

Estos recursos se deben ejecutar, de acuerdo con la distribución presupuestal establecida mediante el Convenio y para adquirir los elementos relacionados en las fichas anexas a las Adiciones 1 y 2

Adición 1:

Centro Día – 70% / Guantes, bufanda y gorro para minimizar los efectos del frío $10.174.459

FICHA PROYECTO DE INVERSIÓN DE RECURSOS DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MUNICIPIO DE TOCANCIPA				
I. CENTRO DÍA/VIDA (70%)				
Conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar.				
OPCIÓN 1. INVERSION DE LOS RECURSOS DEL 70% EN CENTROS DÍA/VIDA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO				
Campo de obligatorio diligenciamiento				
NOMBRE DEL CENTRO DÍA/VIDA:				
ACUERDO DE CREACIÓN:		RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN:		
DIRECCIÓN: Tocancipá		TELÉFONO:		
NOTA: Si cuenta con más de un (1) Centro de Dia/Vida, duplique la información del recuadro anterior e indique, el ó los centros, ***en los cuales también debe invertir*** los recursos de estampilla departamental, de acuerdo con las Personas Mayores caracterizadas.				
PERSONAS CARACTERIZADAS Y BENEFICIADAS 70%	243	RECURSOS GIRADOS PARA INVERSIÓN DEL 70%	$ 10.174.459	

Inversión. Ley 1276 de 2009, art. 11.:

No.	SERVICIOS MÍNIMOS	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR DE LA INVERSION
3	**Atención Primaria en Salud.** (La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes)	Compra de kits para beneficiar a las personas mayores del municipio de Tocancipá en el cuidado de la salud, se les entregara un par de guantes, una bufanda y un gorro		$ 10.174.459,00

Inversión. Artículo 3. de la Ley 1276 de 2009, modificado por el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019

No.	DESCRIPCIÓN		VALOR DE LA INVERSIÓN
1	Compra y entrega de un kit un par de guantes, una bufanda y un gorro para minimizar los efectos del frio a los adultos mayores del municipio de Tocancipá		$ 10.174.459,00
		TOTAL	$ 10.174.459 ,00

Centro de Protección – 30% / Sábanas, protector de colchón y elementos para el cuidado de la salud $3.090.129

FICHA PROYECTO DE INVERSIÓN DE RECURSOS DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MUNICIPIO DE TOCANCIPA			
II. CENTROS DE PROTECCIÓN 30%			
Instituciones de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.			
OPCION 2. INVERSION DE LOS RESURSOS DEL 30% CON ENTIDADES RECONOCIDAS PARA EL MANEJO DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN (BENEFICENCIA, PARROQUIALES, DE PROMOCIÓN SOCIAL, PRIVADOS) A TRAVÉS DE UN CONVENIO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES			
Campo de obligatorio diligenciamiento			
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO:			
DIRECCIÓN: Vereda La Fuente Tocancipá		TELÉFONO:	
CENTRO PRIVADO (Marque con una X) :		CENTRO PUBLICO (Marque con una X) :	X
CENTRO MIXTO (Público-Privado. Marque con una X) :			

No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD DE CUPOS	VALOR POR PERSONA	TOTAL
1	Compra de Juego de Sábanas, compra de protector impermeable para colchón y compra de Kits de cuidado para salud (guantes quirúrgicos, esparadrapo, gasa, solución salina entre otros)	9	$ 343.348	$ 3.090.129

NOTA: 1.Si realiza más de un Convenio con otra otras entidades sin ánimo de lucro, duplique la información del recuadro anterior e indique, el ó los centros, en los cuales también va a pagar cupo con los recursos de estampilla departamental.

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR DE LA INVERSIÓN
1	Compra de Juego de Sábanas, compra de protector impermeable para colchón y compra de Kits de cuidado para salud (guantes quirúrgicos, esparadrapo, gasa, solución salina entre otros)		$ 3.090.129
		TOTAL	$ 3.090.129

Adicionalmente y con el ánimo de ejecutar al máximo los recursos del Convenio, se procederá a utilizar el saldo inicial $3.341.017 en las mismas proporciones, 30% Centro de Protección $773.080 y 70% Centro Día $2.567.937. Este valor se sumará al valor de la adición 1, teniendo en cuenta que la ficha proyecto para la adición 1 corresponde al mismo servicio al cual estaba destinado el valor inicial del convenio, es decir a Atención Primaria en Salud.

Por tanto, los elementos a adquirir con el valor de la adición No. 1 más el saldo del Convenio Inicial, cuentan con un presupuesto de $3.863.209, para el Centro de Protección y $12.742.396 para el Centro Día, así:

Centro de Protección 30% - Sábanas, protector de colchón y elementos para el cuidado de la salud

Saldo inicial $ 773.080
Valor adición 1 $3.090.129
Total $3.863.209
=========

Centro Día 70% - Guantes, bufanda y gorro para minimizar los efectos del frío

Saldo inicial $ 2.567.937
Valor adición 1 $10.174.459
Total $12.742.396
==========

Adición 2:

Centro de Protección – 30% / Elementos para mantener y/o mejorar la actividad física $5.150.215

FICHA PROYECTO DE INVERSIÓN DE RECURSOS DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MUNICIPIO DE TOCANCIPA
II. CENTROS DE PROTECCIÓN 30%
Instituciones de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.

OPCION 2. INVERSION DE LOS RESURSOS DEL 30% CON ENTIDADES RECONOCIDAS PARA EL MANEJO DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN (BENEFICENCIA, PARROQUIALES, DE PROMOCIÓN SOCIAL, PRIVADOS) A TRAVÉS DE UN CONVENIO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES			
Campo de obligatorio diligenciamiento			
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO: ABUELOS QUERIDOS Y PROTEGIDOS			
DIRECCIÓN: Vereda La Fuente Tocancipá		TELÉFONO: 3188044953	
CENTRO PRIVADO (Marque con una X) :		CENTRO PUBLICO (Marque con una X) :	X
CENTRO MIXTO (Público-Privado. Marque con una X) :			

No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD DE CUPOS	VALOR POR PERSONA	TOTAL
1	Elementos para la realización de ejercicios como caminadora, pañales, duchas eléctricas	9	$ 572.246	$ 5.150.215

NOTA: 1.Si realiza más de un Convenio con otra otras entidades sin ánimo de lucro, duplique la información del recuadro anterior e indique, el ó los centros, en los cuales también va a pagar cupo con los recursos de estampilla departamental.

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR DE LA INVERSIÓN
1	Adquisición de elementos para mantener y/o mejorar la actividad física como una caminadora, pañales y duchas eléctricas.		$ 5.150.215
		TOTAL	$ 5.150.215

Centro Día – 70% / Fortalecimiento del programa deportivo – Elementos para mejorar y/o mantener el sistema cardio – osteomuscular $16.957.432

MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ TRADICIÓN Y PROGRESO	**ESTUDIO PREVIO**	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: ENERO 2021

FICHA PROYECTO DE INVERSIÓN DE RECURSOS DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MUNICIPIO DE TOCANCIPA			
I. CENTRO DÍA/VIDA (70%)			
Conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar.			
OPCIÓN 1. INVERSION DE LOS RECURSOS DEL 70% EN CENTROS DÍA/VIDA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO			
Campo de obligatorio diligenciamiento			
NOMBRE DEL CENTRO DÍA/VIDA: ABUELOS QUERIDOS Y PROTEGIDOS			
ACUERDO DE CREACIÓN:		RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN:	
DIRECCIÓN: Tocancipá		TELÉFONO:3188044953	
NOTA: Si cuenta con más de un (1) Centro de Día/Vida, duplique la información del recuadro anterior e indique, el ó los centros, ***en los cuales también debe invertir*** los recursos de estampilla departamental, de acuerdo con las Personas Mayores caracterizadas.			
PERSONAS CARACTERIZADAS Y BENEFICIADAS 70%	243	**RECURSOS GIRADOS PARA INVERSIÓN DEL 70%**	**$ 16.957.432**

Inversión. Ley 1276 de 2009, art. 11.:

No.	SERVICIOS MÍNIMOS	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR DE LA INVERSION
3	**Atención Primaria en Salud.** (La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes)	Bicicletas estáticas, tapetes para yoga y elementos para el gimnasio para mejorar y/o mantener el sistema cardio-osteomuscular		**$ 16.957.432**

Inversión. Artículo 3. de la Ley 1276 de 2009, modificado por el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR DE LA INVERSIÓN
1	Elementos para la dotación del gimnasio del centro día como bicicletas estáticas, tapetes para yoga y otros elementos para realizar ejercicios.	**$ 16.957.432**
	TOTAL	**$ 16.957.432**

Es necesario adelantar el presente proceso para la utilización de los recursos asignados por el Departamento de Cundinamarca mediante el Convenio SDSI-CDCVI-126-2020, Adicional No. 1 y Adicional No. 2, cuyos recursos fueron integrados al presupuesto municipal mediante el Decreto No. 025 del 1 del mes de marzo de 2022 y el vencimiento del mencionado convenio es el próximo 27 de septiembre de 2022 de conformidad con las prórrogas No. 1, 2, 3 y 4 suscritas.

Copiamos apartes del Decreto 015 de 2022 "

DECRETO No. 025 DE 2022

(01 MAR 2022)

POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES DE ADICIÓN Y TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

.....

Que las Secretarias de Desarrollo e Integración Social, Infraestructura y Educación, solicitan mediante oficio realizar unas adiciones al Presupuesto de Gastos e Inversiones del Municipio de la presente vigencia, por la suma de **CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/L ($14.218.247.715)**, los cuales se tramitan con el fin de dar cumplimiento al del plan de desarrollo.

.....

ADICIÓN DE INGRESOS

Rubro	Fuente	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.2.10.02.02	590	Superávit fiscal Destinación Especifica/R.B. Superávit - Convenio-SDSI-CDCVI-126-2020	35.372.235,00

.....

ADICIÓN GASTOS

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	ADICIONES

.....

2301.01.05		**Dimensión -Trabajamos en Desarrollo Social**	**35.372.235,00**
2301.01.05.04		**Programa: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar**	**35.372.235,00**
2301.01.05.04.41		Inclusión social	35.372.235,00
2301.01.05.04.41.4104		Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	35.372.235,00
2301.01.05.04.41.4104.2020258170041		**Proyecto: Fortalecimiento de las acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida del adulto mayor del municipio de Tocancipá**	**35.372.235,00**
2301.01.05.04.41.4104.2020258170041.4104008		Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	35.372.235,00
2301.01.05.04.41.4104.2020258170041.4104008.2.3.2.02.02.006	590	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	35.372.235,00

....."

Es de anotar que el valor total de los recursos del Convenio inicial fue ingresado al presupuesto municipal en la vigencia 2021, como se puede evidenciar:

PÁGINA 1 DE 1 Formato ContC08

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti

Nota Bancaria de Ingresos

Número 2021000304

Tercero GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA NIT 899999114
Dirección Cl. 26 # 51 53 **Código Postal** **Fecha** 24/03/2021
Contribuyente
Concepto SE RECAUDA APORTE 100% GOBERNACIÓN CONVENIO 126 ATENCIÓN ADULTOS MAYORES
Detalle

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad	Registro Presupuestal	CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
		1120101 323	Convenio Interadministrativo-SDSI-CDCVI-126-2020	24,871,102.00
			TOTAL	24,871,102.00

MOVIMIENTO CONTABLE

Cta. Pto.	Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
	111006025070710	336-000005-74 Convenio 176 de 2020 Atención de Adultos mayores	24,871,102.00	00.00
1120101	13371207029	Convenio 126 de 2020 Atención de adultos mayores Tocancipá 2020/GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA/Cofinanciación Departamental	00.00	24,871,102.00

Número Documento	Vencimiento	Débitos	Créditos	Valor Ingreso
	05/04/2021	24,871,102.00	24,871,102.00	24,871,102.00

Recibió: WAGUDO Aprobó:

SON: VENTI CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DOS PESOS MC.

TEXTO EN NOTA AL PIE EN FORMATO ING_COR

Elaboró: WENDDY JAZMIN AGUDO SALAZAR

NOMBRE TESORERO
SECRETARIO DE HACIENDA

En consecuencia y para dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo y a lo establecido en el Convenio No. SDSI-CDCVI-126-2020 y sus adiciones No. 1 y 2 y prórrogas No. 1, 2, 3 y 4, el Municipio requiere realizar el proceso de contratación cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, EN EL MARCO DEL CONVENIO No. SDSI-CDCVI-126-2020, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.**

Esta contratación se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio y se encuentra inscrita en el Banco de Proyectos Municipal, según consta en las certificaciones de viabilidad, expedidas por la Secretaría de Planeación Municipal.

El Municipio de Tocancipá cuenta dentro de su Presupuesto de Inversión para la vigencia fiscal 2022, con los recursos disponibles para la contratación sugerida. La Secretaría de Hacienda Municipal expidió los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

La Modalidad de selección a aplicar, teniendo en cuenta la cuantía del contrato a celebrar, la cual no excede el 10% de la menor cuantía, es la de Mínima Cuantía, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y en lo que sea aplicable las normas civiles y comerciales.

Objeto contractual

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, EN EL MARCO DEL CONVENIO No. SDSI-CDCVI-126-2020, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.

Especificaciones técnicas del objeto a contratar

Las siguientes son entre otras, las características y requerimientos del objeto a contratar:

CENTRO DE PROTECCIÓN - ELEMENTOS GRUPO 1

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD
1	CAMINADORA TROTADORA	Caminadora trotadora que tenga un motor de accionamiento inteligente de 3.0 caballos de fuerza continuos y rodillos no flexibles de 4.8 cm torneados y equilibrados con precisión, con una banda de piso no extensible de 50.8 cm x 152.4 cm, equipada con un sistema de amortiguación, con una pantalla LED de múltiples ventanas que permita acceder fácilmente a todas las estadísticas de entrenamiento y controlar las configuraciones de inclinación de 0% a 12% y de velocidad de 0 a 19.3 km/h., manerales con sensores de pulso EKG integrados para monitorear la frecuencia cardíaca durante todo el entrenamiento, diseñada para ahorrar espacio, con puerto de audio auxiliar. Garantía mínima de dos años.	1
2	DUCHA ELECTRICA	Ducha eléctrica de marca reconocida, sin mini ducha, con regulador de temperatura de agua (Caliente, tibia, fría), 120 V, con conexión para polo a tierra.	6
3	PAÑALES	Pañal para adulto, Marca Reconocida. Talla L *42 unidades. Zona de Ultra absorbencia: ofrece rapidez de absorción, sequedad superficial con menos riesgo de irritación. Sistema absorbente: Cuerpo absorbente con doble capa de pulpa blanca que absorbe rápidamente los líquidos. Gel superabsorbente que gelatiniza los líquidos y ayuda a neutralizar el olor de la orina. Sistema de adhesivos y cintas reutilizables. Para pegar y despegar, revisar y ajustar. Suave elástico posterior. Que se ajusta cómodamente al cuerpo. Elásticos curvos. Se ajustan suavemente al cuerpo, brindando mayor seguridad y comodidad. Cubierta exterior tipo tela. Para mayor suavidad y frescura. Indicador de humedad. Al desaparecer las letras, el absorbente debe cambiarse.	3
4	PAÑALES	Pañal para adulto. Marca Reconocida. Talla XL *21 unidades. Zona de Ultra absorbencia ofrece rapidez de absorción, sequedad superficial con menos riesgo de irritación. Sistema absorbente. Cuerpo absorbente con doble capa de pulpa blanca que absorbe rápidamente los líquidos. Gel superabsorbente que gelatiniza los líquidos y ayuda a neutralizar el olor de la orina. Sistema de adhesivos y cintas reutilizables. Para pegar y despegar, revisar y ajustar. Suave elástico posterior. Que se ajusta cómodamente al cuerpo. Elásticos curvos. Se ajustan suavemente al cuerpo brindando mayor seguridad y comodidad. Cubierta exterior tipo tela. Para mayor suavidad y frescura. Indicador de humedad. Al desaparecer las letras, el absorbente debe cambiarse.	4

CENTRO DÍA - ELEMENTOS GRUPO 2

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD
5	BICICLETA ESTATICA	Bicicleta estática de aproximadamente 67 kilogramos, ancho 76 cms, largo 127 cms y alto 145 cms, dos niveles de resistencia, pantalla integrada, material acero, peso máximo del usuario 158 kilogramos, tipo de resistencia manual, incluye ruedas, incluye alta voces y conector de audio MP3, ventilador giratorio, respaldo de asiento de malla de nylon, controles del manillar, asiento ajustable, pantallas LCD brillantes, ventilador de enfriamiento, dos programas	4

		adicionales, volante de inercia más pesado 40 niveles de resistencia, y un generador para operación sin cables. Marca reconocida a nivel nacional. Garantía mínima de dos años.	
6	TAPETE YOGA	Tapete yoga-colchoneta o estera para ejercicio de pilates; medidas: largo 140 cms x ancho 38 cms, espesor 1 mm y densidad un kilogramo /M3; material de la cobertura espuma. Diseño en PVC, superficie antideslizante que se establece para el momento del ejercicio, mantiene la alineación correcta del cuerpo y la postura. Colores surtidos.	45
7	MANCUERNAS	Par de mancuernas de 2 Lbs. de peso fijo, material de recubrimiento neopreno encauchetada, forma de la mancuerna sexagonal, formadas en PVC, ideales para hacer deporte, agarre ergonómico.	23

CENTRO DE PROTECCIÓN - ELEMENTOS GRUPO 3

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD
8	SABANAS	Juego de sábanas para cama sencilla (sábana ajustable, sobre sábana o sábana plana y funda), con mínimo 250 hilos, marca reconocida, tamaño de la cama: sencilla (100cm*190cm), material: microfibra cepillada o poliéster.	10
9	PROTECTOR IMPERMEABLE PARA COLCHON	Protector para colchón, marca reconocida, para cama sencilla. Protector antifluido, 100% poliéster, protege tu colchón de ácaros y hongos, antialérgico, no genera calor, para colchones de hasta 30 cm de alto, cama sencilla, sistema de ajuste con resorte, fácil de lavar, suave y de alta calidad.	10
10	PARCHES ANTIESCARAS	Parches anti escaras, marca reconocida, medidas estándar (20 cm x 20 cm), alta calidad.	11
11	SOLUCION SALINA	SOLUCIÓN SALINA: Cloruro de sodio 0.9%, bolsa x 250ml, solución inyectable de uso hospitalario. COMPONENTES: Cloruro de sodio.	31
12	GASAS ESTERILES	GASA ESTÉRIL: marca reconocida, gasa estéril tejida, de 4"*4", caja por 100 paquetes de a seis unidades c/u.	10
13	ESPARADRAPO	ESPARADRAPO: marca reconocida, en tela, de 2" de ancho * 5 yardas de largo.	5
14	ESPARADRAPO	ESPARADRAPO: marca reconocida, en tela, de 4" de ancho * 5 yardas de largo.	5

CENTRO DÍA - ELEMENTOS GRUPO 4

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD
15	GORRO	Gorro de hilo, Unisex, sin pompón, para clima frío, doble capa tejido en hilo, con el interior fleece polar* (peluche), ajustable para cualquier tamaño, modelo como el de la imagen de referencia, color AZUL TURQUESA OSCURO (Unisex).		243
16	BUFANDA	Bufanda de hilo, Unisex, para clima frío, doble capa tejido en hilo, como el de la imagen de referencia. color AZUL TURQUESA OSCURO (Unisex).		243
17	GUANTES	Guantes de hilo, Unisex, para clima frío, doble capa tejido en hilo, con el interior fleece polar* (peluche), con flexibilidad para que sea ajustable para cualquier tamaño, modelo como el de la imagen de referencia, color AZUL TURQUESA OSCURO (Unisex),		486

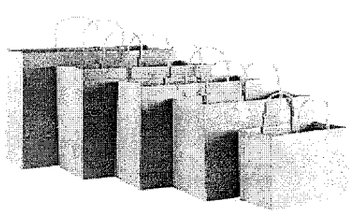
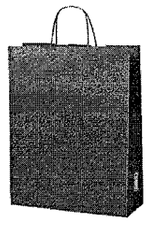
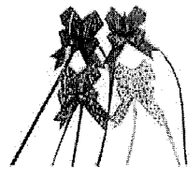
***Polar Fleece (En inglés), es una imitación de la tela de lana, pero sintética, de gran aislamiento térmico, fabricada en máquinas circulares.**

Nota 1. El oferente debe indicar en la ficha técnica anexa a su propuesta la marca a ofrecer por cada producto.

Nota 2. Los elementos deben ser entregados en perfecto estado, sin ningún tipo de defecto o mal funcionamiento. No se recibirán elementos en mal estado y en general que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

Nota 3. Los elementos deben ser entregados nuevos en sus empaques originales y con los correspondientes certificados de garantía, en los que aplique.

Nota 4. Los elementos del grupo 4 se deben entregar empacados en bolsa individual, formando un kit con 1 gorro, 1 bufanda y 2 pares de guantes, es decir 243 kits, empacado cada uno en una bolsa de papel kraft con manija, tipo regalo y con un moño decorativo. La bolsa puede ser de forma horizontal o vertical y en un tamaño adecuado para las prendas que van dentro de la misma. Igualmente, el moño decorativo, debe ser proporcional al tamaño de la bolsa.

Estas son solo imágenes de referencia, la bolsa y el moño son de libre escogencia por parte de los oferentes.

Nota 5. La MARCA solicitada en la ficha técnica es requerida como elemento de información sobre los productos que son ofertados a la entidad con el fin de verificar que estos efectivamente cumplan con las especificaciones técnicas y las condiciones de calidad de los mismos.

Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución
Para adelantar el presente proceso de contratación y ejecutar el objeto contractual no se requieren permisos, licencias o aprobación de diseños.

Clasificación UNSPSC

Los productos y elementos objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación:

Código	Nombre
49201501	Trotadoras
30181503	Duchas
53102306	Pañales para adulto
49201503	Bicicletas estáticas
49221506	Almohadillas o acolchado para deportes
49201612	Pesas de entrenamiento
52121509	Sábanas
52121504	Forros para colchones
42311504	Vendajes o compresas para el cuidado de quemaduras
51102714	Solución de cloruro sódico para irrigación
42311511	Vendajes de gasa
42311708	Cintas adherentes médicas o quirúrgicas para uso general
53102516	Gorras
53102502	Corbatas o pañoletas o bufandas
53102504	Guantes o mitones

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: ENERO 2021

Obligaciones generales del Contratista
1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa. 2. Informar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes. 4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato. 5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y post contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. 6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato. 7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor. 8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho 10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto. 11. Garantizar la calidad de los bienes y responderán por ello. Para tal propósito, constituirá, previa suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución. 12. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes. 13. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única. 14. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual. 15. Suscribir el acta de inicio. 16. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual. 17. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
Obligaciones específicas del Contratista
1) Realizar la entrega de los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones señaladas, en el Almacén General de la Alcaldía, de conformidad con las instrucciones de la Supervisión del contrato, previa suscripción del acta de inicio del contrato. **2)** Realizar los ajustes, reposiciones o cambios requeridos de acuerdo con las indicaciones de la Supervisión del contrato. **3)** Los elementos deben ser entregados en perfecto estado, de excelente calidad, nuevos, libres de uso y defectos de fabricación, sin ningún tipo de otro defecto o deterioro. No se recibirán elementos en mal estado: remanufacturados, manchados, descocidos, deformes, incompletos y en general que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. **4)** Garantizar el transporte y custodia de los elementos hasta su entrega a la Entidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas. **5)** Entregar los productos en la cantidad y condiciones requeridas por la entidad de acuerdo con el objeto de la presente contratación. **6)** Entregar los bienes dentro del plazo establecido en el contrato. **7)** Entregar los soportes de las garantías de fabricación de cada uno de los bienes (que cubre los defectos del bien o causas que afecten el correcto funcionamiento del bien). (En los que aplique).

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: ENERO 2021

8) Los elementos deben ser de marcas reconocidas y en los que aplique deben tener impreso en sus empaques la fecha de fabricación, lote y fecha de vencimiento. No se recibirán productos vencidos o con fecha a menos de 60 días para su vencimiento.
9) El Contratista se compromete a cumplir con todo lo establecido en la oferta, la cual forma parte integral del contrato.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Incluir las especificaciones técnicas y publicarlas con los documentos del proceso para que sean conocidas oportunamente por los posibles oferentes y futuro contratista.
2. Ejercer la SUPERVISIÓN del contrato a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social.
3. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
4. Verificar a través del SUPERVISOR que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
5. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
7. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
8. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
9. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
10. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
11. Hacer el trámite de ingreso al Almacén General del Municipio de Tocancipá respecto de los elementos adquiridos.
12. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
13. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
14. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
15. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Plazo de ejecución contractual

El plazo de ejecución del presente contrato será de hasta **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Plazo para liquidar el contrato

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en el cual se regula la ocurrencia y contenido de la liquidación, se indica que son objeto de liquidación los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento de prolongue en el tiempo, es decir que, en razón a que el contrato resultante del presente proceso es un contrato de ejecución instantánea la entidad no considera la necesidad de liquidarlo.

Lugar de ejecución del contrato

La ejecución se realizará en el municipio de Tocancipá-Alcaldía Municipal, Secretaría de Desarrollo e Integración Social ubicada en la Carrera 7 No. 11-76, Centro, Tocancipá.

Supervisión e interventoría

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de YAMILE FORERO GARCÍA, Secretaria de Desarrollo e Integración Social y/o quien haga sus veces.

Capítulo IV: Análisis del sector

Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo

El presupuesto oficial para la presente contratación está compuesto por el saldo del convenio inicial No. SDSI-CDCVI-126-2020, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, más el valor de los adicionales No. 1 y No. 2 al mismo convenio y además con la distribución establecida en el mencionado convenio, 70% para Centro día – 243 usuarios y 30% para Centro de Protección – 10 usuarios, así:

PRESUPUESTO INICIAL DEL CONVENIO SDSI - CDCVI - 126-2020					ADICIONES		PROCESO
DISTRIBUCIÓN	VR.CONVENIO	CONTRATO	PAGO	SALDO CONVENIO	VR. ADICIÓN 1	VR. ADICIÓN 2	VR. A EJECUTAR
70% C.DIA	$ 19.077.111,00	$ 16.509.174,57	$ 16.509.174,00	$ 2.567.937,00	$ 10.174.459,00	$ 16.957.432,00	$ 29.699.828,00
30% C.PROTECCIÓN	$ 5.793.991,00	$ 5.020.911,30	$ 5.020.911,00	$ 773.080,00	$ 3.090.129,00	$ 5.150.215,00	$ 9.013.424,00
TOTALES	**$ 24.871.102,00**	**$ 21.530.085,87**	**$ 21.530.085,00**	**$ 3.341.017,00**	**$ 13.264.588,00**	**$ 22.107.647,00**	**$ 38.713.252,00**

Adicionalmente y con el ánimo de ejecutar al máximo los recursos del Convenio, se procederá a utilizar el saldo inicial $3.341.017 en las mismas proporciones, 30% Centro de Protección $773.080 y 70% Centro Día $2.567.937. Este valor se sumará al valor de la adición 1, teniendo en cuenta que la ficha proyecto para la adición 1 corresponde al mismo servicio al cual estaba destinado el valor inicial del convenio, es decir a Atención Primaria en Salud. En consecuencia, para los elementos grupo 3 Centro de Protección y grupo 4 Centro día, disponemos de los siguientes valores:

C. DIA – Grupo 4	$ 12.742.396,00
C. PROTECCIÓN – Grupo 3	$ 3.863.209,00
TOTALES	**$ 16.605.605,00**

Esta distribución obedece a que cada valor asignado tiene una destinación específica para el tipo de programa, es decir Centro día y Centro de Protección y también de acuerdo con las fichas anexas al convenio como proyecto de inversión, hay destinación para cierto tipo de productos o elementos. En consecuencia, los elementos a adquirir se han dividido en 4 grupos y para cada grupo hay un valor específico de presupuesto, así:

CENTRO DE PROTECCIÓN - ELEMENTOS GRUPO 1

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	SALDO CONVENIO INICIAL	ADICIÓN 1	ADICIÓN 2	TOTAL PRESUPUESTO

1	CAMINADORA TROTADORA	Caminadora trotadora que tenga un motor de accionamiento inteligente de 3.0 caballos de fuerza continuos y rodillos no flexibles de 4.8 cm torneados y equilibrados con precisión, con una banda de piso no extensible de 50.8 cm x 152.4 cm, equipada con un sistema de amortiguación, con una pantalla LED de múltiples ventanas que permita acceder fácilmente a todas las estadísticas de entrenamiento y controlar las configuraciones de inclinación de 0% a 12% y de velocidad de 0 a 19.3 km/h., manerales con sensores de pulso EKG integrados para monitorear la frecuencia cardíaca durante todo el entrenamiento, diseñada para ahorrar espacio, con puerto de audio auxiliar. Garantía mínima de dos años.	1				
2	DUCHA ELECTRICA	Ducha eléctrica de marca reconocida, sin miniducha, con regulador de temperatura de agua (Caliente, tibia, fria), 120 V, con conexión para polo a tierra.	6				
3	PAÑALES	Pañal para adulto, Marca Reconocida. Talla L *42 unidades. Zona de Ultrabsorbencia: ofrece rapidez de absorción, sequedad superficial con menos riesgo de irritación. Sistema absorbente: Cuerpo absorbente con doble capa de pulpa blanca que absorbe rápidamente los líquidos. Gel superabsorbente que gelatiniza los líquidos y ayuda a neutralizar el olor de la orina. Sistema de adhesivos y cintas reutilizables. Para pegar y despegar, revisar y ajustar. Suave elástico posterior. Que se ajusta cómodamente al cuerpo. Elásticos curvos. Se ajustan suavemente al cuerpo, brindando mayor seguridad y comodidad. Cubierta exterior tipo tela. Para mayor suavidad y frescura. Indicador de humedad. Al desaparecer las letras, el absorbente debe cambiarse.	3				
4	PAÑALES	Pañal para adulto. Marca Reconocida. Talla XL *21 unidades. Zona de Ultrabsorbencia ofrece rapidez de absorción, sequedad superficial con menos riesgo de irritación. Sistema absorbente. Cuerpo absorbente con doble capa de pulpa blanca que absorbe rápidamente los líquidos. Gel superabsorbente que gelatiniza los líquidos y ayuda a neutralizar el olor de la orina. Sistema de adhesivos y cintas reutilizables. Para pegar y despegar, revisar y ajustar. Suave elástico posterior. Que se ajusta cómodamente al cuerpo. Elásticos curvos. Se ajustan suavemente al cuerpo brindando mayor seguridad y comodidad. Cubierta exterior tipo tela. Para mayor suavidad y frescura. Indicador de humedad. Al desaparecer las letras, el absorbente debe cambiarse.	4				
		VALOR TOTAL		**$ 0**	**$ 0**	**$ 5.150.215**	**$ 5.150.215**

CENTRO DÍA - ELEMENTOS GRUPO 2

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	SALDO CONVENIO INICIAL	ADICIÓN 1	ADICIÓN 2	TOTAL PRESUPUESTO
5	BICICLETA ESTATICA	Bicicleta estática de aproximadamente 67 kilogramos, ancho 76 cms, largo 127 cms y alto 145 cms, dos niveles de resistencia, pantalla integrada, material acero, peso máximo del usuario 158 kilogramos, tipo de resistencia manual, incluye ruedas, incluye alta voces y conector de audio MP3, ventilador giratorio, respaldo de asiento de malla de nylon, controles del manillar, asiento ajustable, pantallas LCD brillantes, ventilador de enfriamiento, dos programas adicionales, volante de inercia más pesado 40 niveles de resistencia, y un generador para operación sin cables. Marca reconocida a nivel nacional. Garantía mínima de dos años.	4				

6	TAPETE YOGA	Tapete yoga-colchoneta o estera para ejercicio de pilates; medidas: largo 140 cms x ancho 38 cms, espesor 1 mm y densidad un kilogramo /M3; material de la cobertura espuma. Diseño en PVC, superficie antideslizante que se establece para el momento del ejercicio, mantiene la alineación correcta del cuerpo y la postura. Colores surtidos.	45				
7	MANCUERNAS	Par de mancuernas de 2 Lbs. de peso fijo, material de recubrimiento neopreno-encauchetada, forma de la mancuerna sexagonal, formadas en PVC, ideales para hacer deporte, agarre ergonómico.	23				
		VALOR TOTAL		**$ 0**	**$ 0**	**$ 16.957.432**	**$ 16.957.432**

CENTRO DE PROTECCIÓN - ELEMENTOS GRUPO 3

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	SALDO CONVENIO INICIAL	ADICIÓN 1	ADICIÓN 2	TOTAL PRESUPUESTO
8	SABANAS	Juego de sábanas para cama sencilla (sábana ajustable, sobre sábana o sábana plana y funda), con mínimo 250 hilos, marca reconocida, tamaño de la cama: sencilla (100cm*190cm), material: microfibra cepillada o poliéster.	10				
9	PROTECTOR IMPERMEABLE PARA COLCHON	Protector para colchón, marca reconocida, para cama sencilla. Protector antifluido, 100% poliéster, protege tu colchón de ácaros y hongos, antialérgico, no genera calor, para colchones de hasta 30 cm de alto, cama sencilla, sistema de ajuste con resorte, fácil de lavar, suave y de alta calidad.	10				
10	PARCHES ANTIESCARAS	Parches antiescaras, marca reconocida, medidas estándar (20 cm x 20 cm), alta calidad.	11				
11	SOLUCION SALINA	SOLUCIÓN SALINA: Cloruro de sodio 0.9%, bolsa x 250ml, solución inyectable de uso hospitalario. COMPONENTES: Cloruro de sodio.	31				
12	GASAS ESTERILES	GASA ESTÉRIL: marca reconocida, gasa estéril tejida, de 4""4", caja por 100 paquetes de a seis unidades c/u.	10				
13	ESPARADRAPO	ESPARADRAPO: marca reconocida, en tela, de 2" de ancho * 5 yardas de largo.	5				
14	ESPARADRAPO	ESPARADRAPO: marca reconocida, en tela, de 4" de ancho * 5 yardas de largo.	5				
		VALOR TOTAL		**$ 773.080**	**$ 3.090.129**	**$ 0**	**$ 3.863.209**

CENTRO DÍA - ELEMENTOS GRUPO 4

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	SALDO CONVENIO INICIAL	ADICIÓN 1	ADICIÓN 2	TOTAL PRESUPUESTO
15	GORRO	Gorro de hilo, Unisex, sin pompón, para clima frío, doble capa tejido en hilo, con el interior fleece polar (peluche), ajustable para cualquier tamaño, modelo como el de la imagen de referencia, color AZUL TURQUESA OSCURO (Unisex).	243				
16	BUFANDA	Bufanda de hilo, Unisex, para clima frío, doble capa tejido en hilo, como el de la imagen de referencia. color AZUL TURQUESA OSCURO (Unisex).	243				
17	GUANTES	Guantes de hilo, Unisex, para clima frío, doble capa tejido en hilo, con el interior fleece polar (peluche), con flexibilidad para que sea ajustable para cualquier tamaño, modelo como el de la imagen de referencia, color AZUL TURQUESA OSCURO (Unisex)	486				
		VALOR TOTAL		**$ 2.567.937**	**$ 10.174.459**	**$ 0**	**$ 12.742.396**

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: ENERO 2021

Para determinar el valor de los elementos requeridos, se solicitaron cotizaciones, por las cantidades mínimas requeridas tanto para Centro Día como para Centro de Protección, a través de llamadas telefónicas a: Comercializadora Sosamed – Teléfono 4167183, El Rincón Deportivo de la 24 – Teléfono 7041801, Suministros Olam – Teléfono 3117452179. Se recibieron las cotizaciones a través de correo electrónico y sus valores son como se enuncian a continuación:

PROVEEDOR	VALOR TOTAL COTIZACIÓN INCLUIDO IMPUESTOS
Comercializadora Sosamed	$36.095.080,00
El Rincón Deportivo de la 24	$36.887.620,00
Suministros Olam	$36.340.220,00
VALOR PROMEDIO	**$36.440.973,00**

Una vez realizado el estudio de mercado se establecieron los valores promedio y teniendo en cuenta los valores de presupuesto asignados para cada grupo de elementos, partiendo del valor unitario promedio se procedió a ajustar las cantidades requeridas de cada elemento, quedando así:

CENTRO DE PROTECCIÓN - ELEMENTOS GRUPO 1				VALOR PROMEDIO				MODIFICACIÓN CANTIDADES - CÁLCULO CON VALORES UNITARIOS PROMEDIO				
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	CAMINADORA TROTADORA	Caminadora trotadora que tenga un motor de accionamiento inteligente de 3.0 caballos de fuerza continuos y rodillos no flexibles de 4.8 cm torneados y equilibrados con precisión, con una banda de piso no extensible de 50.8 cm x 152.4 cm, equipada con un sistema de amortiguación, con una pantalla LED de múltiples ventanas que permita acceder fácilmente a todas las estadísticas de entrenamiento y controlar las configuraciones de inclinación de 0% a 12% y de velocidad de 0 a 19.3 km/h., manerales con sensores de pulso EKG integrados para monitorear la frecuencia cardíaca durante todo el entrenamiento, diseñada para ahorrar espacio, con puerto de audio auxiliar. Garantía mínima de dos años.	1 UNIDAD	$ 3.266.667	$ 3.266.667	$ 620.667	$ 3.887.333	1	$ 3.266.667	$ 3.266.667	$ 620.667	$ 3.887.334

2	DUCHA ELECTRICA	Ducha eléctrica de marca reconocida, sin miniducha, con regulador de temperatura de agua (Caliente, tibia, fría), 120 V, con conexión para polo a tierra.	5 UNIDADES	$ 40.667	$ 203.333	$ 38.633	$ 241.967	6	$ 40.667	$ 244.002	$ 46.360	$ 290.362
3	PAÑALES	Pañal para adulto. Marca Reconocida. Talla L *42 unidades. Zona de Ultrabsorbencia: ofrece rapidez de absorción, sequedad superficial con menos riesgo de irritación. Sistema absorbente: Cuerpo absorbente con doble capa de pulpa blanca que absorbe rápidamente los líquidos. Gel superabsorbente que gelatiniza los líquidos y ayuda a neutralizar el olor de la orina. Sistema de adhesivos y cintas reutilizables. Para pegar y despegar, revisar y ajustar. Suave elástico posterior. Que se ajusta cómodamente al cuerpo. Elásticos curvos. Se ajustan suavemente al cuerpo, brindando mayor seguridad y comodidad. Cubierta exterior tipo tela. Para mayor suavidad y frescura. Indicador de humedad. Al desaparecer las letras, el absorbente debe cambiarse.	5 PAQUETES	$ 108.333	$ 541.667	$ 102.917	$ 644.583	3	$ 108.333	$ 324.999	$ 61.750	$ 386.749
4	PAÑALES	Pañal para adulto. Marca Reconocida. Talla XL *21 unidades. Zona de Ultrabsorbencia ofrece rapidez de absorción, sequedad superficial con menos riesgo de irritación. Sistema absorbente. Cuerpo absorbente con doble capa de pulpa blanca que absorbe rápidamente los líquidos. Gel superabsorbente que gelatiniza los líquidos y ayuda a neutralizar el olor de la orina.	4 PAQUETES	$ 118.333	$ 473.333	$ 89.933	$ 563.267	4	$ 118.333	$ 473.332	$ 89.933	$ 563.265

		Sistema de adhesivos y cintas reutilizables. Para pegar y despegar, revisar y ajustar. Suave elástico posterior. Que se ajusta cómodamente al cuerpo. Elásticos curvos. Se ajustan suavemente al cuerpo brindando mayor seguridad y comodidad. Cubierta exterior tipo tela. Para mayor suavidad y frescura. Indicador de humedad. Al desaparecer las letras, el absorbente debe cambiarse.										
VALOR TOTAL					**$ 4.485.000**	**$ 852.150**	**$ 5.337.150**			**$ 4.309.000**	**$ 818.710**	**$ 5.127.710**

CENTRO DÍA - ELEMENTOS GRUPO 2			VALOR PROMEDIO					MODIFICACIÓN CANTIDADES - CÁLCULO CON VALORES UNITARIOS PROMEDIO				
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
5	BICICLETA ESTATICA	Bicicleta estática de aproximadamente 67 kilogramos, ancho 76 cms, largo 127 cms y alto 145 cms, dos niveles de resistencia, pantalla integrada, material acero, peso máximo del usuario 158 kilogramos, tipo de resistencia manual, incluye ruedas, incluye alta voces y conector de audio MP3, ventilador giratorio, respaldo de asiento de malla de nylon, controles del manillar, asiento ajustable, pantallas LCD brillantes, ventilador de enfriamiento, dos programas adicionales, volante de inercia más pesado 40 niveles de resistencia, y un generador para operación sin cables. Marca reconocida a nivel nacional. Garantía mínima de dos años.	4 UNIDADES	$ 2.566.667	$ 10.266.667	$ 1.950.667	$ 12.217.333	4	$ 2.566.667	$ 10.266.668	$ 1.950.667	$ 12.217.335
6	TAPETE YOGA	Tapete yoga-colchoneta o estera para ejercicio de pilates; medidas: largo 140 cms x ancho 38 cms, espesor 1 mm y densidad un kilogramo /M3; material de la cobertura espuma. Diseño en PVC, superficie antideslizante que se establece para el momento del ejercicio, mantiene la alineación correcta del cuerpo y la postura. Colores surtidos.	50 UNIDADES	$ 66.667	$ 3.333.333	$ 633.333	$ 3.966.667	45	$ 66.667	$ 3.000.015	$ 570.003	$ 3.570.018
7	MANCUERNAS	Par de mancuernas de 2 Lbs. de peso fijo, material de recubrimiento neopreno-encauchetada, forma de la mancuerna sexagonal, formadas en PVC, ideales para hacer deporte, agarre ergonómico.	23 PARES	$ 41.333	$ 950.667	$ 180.627	$ 1.131.293	23	$ 41.333	$ 950.659	$ 180.625	$ 1.131.284

VALOR TOTAL		$ 14.550.667	$ 2.764.627	$ 17.315.293			$ 14.217.342	$ 2.701.295	$ 16.918.637	

Para algunos de los elementos del grupo tres (3) fue necesario realizar otras cotizaciones, teniendo en cuenta que revisados los ítems 10, 13 y 14, encontramos que la descripción técnica con la cual fueron cotizados no corresponde a la realmente requerida por el programa centro de protección de adultos mayores, especialmente en las medidas de los elementos, los cuales quedarán, así:

PARCHES ANTIESCARAS	Parches anti escaras, marca reconocida, medidas estándar (20 cm x 20 cm), alta calidad.
ESPARADRAPO	ESPARADRAPO: marca reconocida, en tela, de 2" de ancho * 5 yardas de largo.
ESPARADRAPO	ESPARADRAPO: marca reconocida, en tela, de 4" de ancho * 5 yardas de largo.

De acuerdo con las cotizaciones los precios promedio quedaron, así:

CENTRO DE PROTECCIÓN - ELEMENTOS GRUPO 3				MERCADO LIBRE			CRUZ VERDE			LOCATEL			SALUD MARKET			PROMEDIO		
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
10	PARHES ANTIESCARAS	Parches antiescaras, marca reconocida, medidas estándar (20 cms x 20 cms), alta calidad.	1 UNIDADES	$46.134	$ 8.766	$54.900	$95.399	$ 18.126	$ 113.525	$ 104.731	$ 19.899	$ 124.630	$ 70.000	$ 13.300	$ 83.300	$ 79.066	$ 15.023	$ 94.089

				PRECIOS LOCATEL			PRECIOS SALUD MARKET			LOCATEL				SALUD MARKET		PROMEDIO		
										VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
13	ESPARADRAPO	ESPARADRAPO:marca reconocida, en tela, de 2" de ancho * 5 yardas de largo.	1 ROLLOS	$ 23.750	$ 25.850	$ 10.900	$ 22.700	$ 26.000		$ 16.947	$ 3.220	$ 20.167	$ 20.462	$ 3.888	$ 24.350	$ 18.704	$ 3.554	$ 22.258
14	ESPARADRAPO	ESPARADRAPO: marca reconocida, en tela, de 4" de ancho * 5 yardas de largo.	1 ROLLOS	$ 43.400	$ 39.000	$ 49.400	$ 37.450	$ 49.300		$ 36.919	$ 7.015	$ 43.933	$ 36.450	$ 6.925	$ 43.375	$ 36.684	$ 6.970	$ 43.654

Para el caso del item 10, Parches anti escaras, marca reconocida, medidas estándar (20 cm x 20 cm), alta calidad, encontramos 4 cotizaciones que nos dan un promedio por unidad de $79.066,00 antes de IVA.

Para el caso de los esparadrapos, ítems 13 y 14, un proveedor nos ofrece tres (3) variedades y otro proveedor nos ofrece dos (2) variedades. Para establecer el promedio unitario, primero establecimos el promedio unitario por proveedor y entre estos dos promedios establecimos el promedio de cada item para el proceso contractual, siendo para el item 13, ESPARADRAPO: marca reconocida, en tela, de 2" de ancho * 5 yardas de largo, un valor promedio unitario de $18.704,00 antes de IVA y para el item 14, ESPARADRAPO: marca reconocida, en tela, de 4" de ancho * 5 yardas de largo, un valor promedio unitario de $36.684,00 antes de IVA.

Anexamos las cotizaciones realizadas por internet.

Con estos precios promedio obtenidos y teniendo en cuenta el valor del presupuesto asignado para este grupo de elementos fue necesario ajustar algunas cantidades, quedando así:

CENTRO DE PROTECCIÓN - ELEMENTOS GRUPO 3				VALOR PROMEDIO				MODIFICACIÓN CANTIDADES - CÁLCULO CON VALORES UNITARIOS PROMEDIO				
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
8	SABANAS	Juego de sábanas para cama sencilla (sábana ajustable, sobre sábana o sábana plana y funda), con mínimo 250 hilos, marca reconocida, tamaño de la cama: sencilla (100cm*190cm), material: microfibra cepillada o poliéster.	10 JUEGOS	$ 81.333	$ 813.333	$ 154.533	$ 967.867	10 JUEGOS	$ 81.333	$ 813.330	$ 154.533	$ 967.863
9	PROTECTOR IMPERMEABLE PARA COLCHON	Protector para colchón, marca reconocida, para cama sencilla. Protector antifluido, 100% poliéster, protege tu colchón de ácaros y hongos, antialérgico, no genera calor, para colchones de hasta 30 cm de alto, cama sencilla, sistema de ajuste con resorte, fácil de lavar, suave y de alta calidad.	10 UNIDADES	$ 71.333	$ 713.333	$ 135.533	$ 848.867	10 UNIDADES	$ 71.333	$ 713.330	$ 135.533	$ 848.863
10	PARHES ANTIESCARAS	Parches antiescaras, marca reconocida, medidas estandar (20 cms x 20 cms), alta calidad.	14 UNIDADES	$ 79.066	$ 1.106.924	$ 210.316	$ 1.317.240	11 UNIDADES	$ 79.066	$ 869.726	$ 165.248	$ 1.034.974
11	SOLUCION SALINA	SOLUCIÓN SALINA: Cloruro de sodio 0.9%, bolsa x 250ml, solución inyectable de uso hospitalario. COMPONENTES: Cloruro de sodio.	30 BOLSAS	$ 6.600	$ 198.000	$ 37.620	$ 235.620	31 BOLSAS	$ 6.600	$ 204.600	$ 38.874	$ 243.474
12	GASAS ESTERILES	GASA ESTÉRIL: marca reconocida, gasa estéril tejida, de 4""4", caja por 100 paquetes de a seis unidades c/u.	10 CAJAS	$ 36.667	$ 366.667	$ 69.667	$ 436.333	10 CAJAS	$ 36.667	$ 366.670	$ 69.667	$ 436.337
13	ESPARADRAPO	ESPARADRAPO:marca reconocida, en tela, de 2" de ancho * 5 yardas de largo.	10 ROLLOS	$ 18.704	$ 187.040	$ 35.538	$ 222.578	5 ROLLOS	$ 18.704	$ 93.520	$ 17.769	$ 111.289
14	ESPARADRAPO	ESPARADRAPO: marca reconocida, en tela, de 4" de ancho * 5 yardas de largo.	10 ROLLOS	$ 36.684	$ 366.840	$ 69.700	$ 436.540	5 ROLLOS	$ 36.684	$ 183.420	$ 34.850	$ 218.270
			VALOR TOTAL		$ 3.752.137	$ 712.906	$ 4.465.043			$ 3.244.596	$ 616.473	$ 3.861.069

Como se puede observar fue necesario modificar las cantidades de los ítems 10, 11, 13 y 14.

CENTRO DÍA - ELEMENTOS GRUPO 4					VALOR PROMEDIO				MODIFICACIÓN CANTIDADES - CÁLCULO CON VALORES UNITARIOS PROMEDIO				
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
15	GORRO	Gorro de hilo, Unisex, sin pompón, para clima frío, doble capa tejido en hilo, con el interior fleece polar (peluche), ajustable para cualquier tamaño, modelo como el de la imagen de referencia, color AZUL TURQUESA OSCURO (Unisex).		243 UNIDADES	$ 15.000	$ 3.645.000	$ 692.550	$ 4.337.550	243 UNIDADES	$ 15.000	$ 3.645.000	$ 692.550	$ 4.337.550,00
16	BUFANDA	Bufanda de hilo, Unisex, para clima frío, doble capa tejido en hilo, como el de la imagen de referencia. color AZUL TURQUESA OSCURO (Unisex).		243 UNIDADES	$ 12.333	$ 2.997.000	$ 569.430	$ 3.566.430	243 UNIDADES	$ 12.333	$ 2.996.919	$ 569.415	$ 3.566.334
17	GUANTES	Guantes de hilo, Unisex, para clima frío, doble capa tejido en hilo, con el interior fleece polar (peluche), con flexibilidad para que sea ajustable para cualquier tamaño, modelo como el de la imagen de referencia, color AZUL TURQUESA OSCURO (Unisex).		243 PARES	$ 8.333	$ 2.025.000	$ 384.750	$ 2.409.750	486 PARES	$ 8.333	$ 4.049.838	$ 769.469	$ 4.819.307

VALOR TOTAL		$ 8.667.000	$ 1.646.730	$ 10.313.730			$ 10.691.757	$ 2.031.434	$ 12.723.191	

Con las modificaciones en cantidades, los presupuestos, de acuerdo con el estudio de mercado, quedan ajustados a la distribución estipulada en el Convenio y se cumple con el objetivo del mismo, quedando un pequeño saldo por ejecutar, como se puede evidenciar en el siguiente cuadro:

VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	TOTAL SALDO CONVENIO INICIAL	TOTAL ADICIÓN 1	TOTAL ADICIÓN 2	TOTAL PRESUPUESTO CONVENIO	SALDO ADICIÓN 1	SALDO ADICIÓN 2	SALDO DISPONIBLE CONVENIO
$ 32.462.695	$ 6.167.912	$ 38.630.607	$ 3.341.017	$ 13.264.588	$ 22.107.647	$ 38.713.252	$ 21.345	$ 61.300	$ 82.645

En este orden de ideas el valor del Presupuesto Oficial para el presente proceso contractual es por la suma de $38.630.607,00 distribuidos, así:

Programa / Grupo elementos	Valor
Centro de Protección – Elementos Grupo 1	$ 5.127.710,00
Centro Día – Elementos Grupo 2	$16.918.637,00
Centro de Protección – Elementos Grupo 3	$ 3.861.069,00
Centro Día – Elementos Grupo 4	$12.723.191,00
Total	**$38.630.607,00**

Se anexa cuadro del estudio de mercado, ANEXO No. 1 documento que hace parte integral del presente proceso.

Se anexan las fichas del proyecto para Adiciones No. 1 y No. 2.

Es de anotar que se realizó estudio de mercado a través de la tienda virtual – Grandes Superficies, viendo la posibilidad de realizar la compra por este medio pero nos encontramos con 1) No se encuentran todos los elementos requeridos por el Municipio de Tocancipá, 2) Los precios unitarios de los elementos encontrados en la tienda virtual superan el valor unitario promedio establecido en el estudio de mercado con los precios de las tres (3) cotizaciones recibidas, 3) Los elementos que no se encontraron se incluyeron en una solicitud de inclusión en la tienda virtual, sin embargo, es bien sabido que no es seguro que los proveedores los incluyan y esto solo se sabrá en cinco (5) días hábiles.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se analizan las posibilidades, llegando a la conclusión que, por precios y tiempo de realización del proceso, toda vez que el Convenio de la Gobernación vence el próximo 27 de septiembre de 2022, lo más viable y conveniente es continuar con el proceso de mínima cuantía.

Se anexan las evidencias del estudio de mercado realizado en tienda virtual – Grandes Superficies.

En consecuencia y de acuerdo con el estudio de mercado, se establece el Presupuesto Oficial, en la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ($38.630.607,00) M/CTE.**

La oferta que presente el proponente debe incluir los costos y gastos directos e indirectos que requiera para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, esto es: Elementos, transporte, impuestos y/o descuentos tributarios, entre otros, y no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido, para cada grupo de elementos y para el proceso total.

Afectación presupuestal

Para este contrato el Municipio Cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	2022000922	**Fecha**	27/05/2022	
Cuenta	**Nombre**		**Valor**	**Valor estimado para el presente proceso**
2301.01.05.04.41.4104.2020258170041. 4104008.2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/R.B. Superávit – Convenio – SDSI – CDCVI – 126 - 2020		$27.131.891	$27.073.891
2301.01.05.04.41.4104.2020258170041. 4104008.2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/R.B. Superávit – Convenio – SDSI – CDCVI – 126 - 2020		$8.240.344	$8.215.699
Total			**$35.372.235**	**$35.289.590**

No. de CDP	2022001005	**Fecha**	06/07/2022	
Cuenta	**Nombre**		**Valor**	**Valor estimado para el presente proceso**
2301.01.05.04.41.4104.2020258170041. 4104008.2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/R.B. Superávit – Convenio – SDSI – CDCVI – 126 - 2020		$2.567.937	$2.567.937
2301.01.05.04.41.4104.2020258170041. 4104008.2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/R.B. Superávit – Convenio – SDSI – CDCVI – 126 - 2020		$773.080	$773.080
Total			**$3.341.017**	**$3.341.017**

Descuentos tributarios

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato.

Descuentos	Tarifa	
Estampilla Procultura	0.5%	Contratos de mas de 10 SMLMV Art. 300 Estatuto tributario Tocancipá.
Industria y Comercio	0.6%	ICA sector Servicios
estampilla Adulto Mayor	3.0%	Contratos de mas de 50 SMLMV Art. 300 Estatuto tributario Tocancipá.
Tasa Pro Deporte	2.0%	Los contratos de prestación de servicios y honorarios suscritos por Personas jurídicas son gravados con la tasa prodeporte pero para personas naturales no
Reteiva	15%	Sobre el valor de IVA. (Si se esta obligado a Facturar IVA y si el bien o servicio se encuentra gravado)
Retención en la fuente	4.00% 6.00%	Declarantes NO Declarantes

Es necesario precisar que se debe tener en cuenta los impuestos a que haya lugar al momento de presentar su oferta, y que el Municipio de acuerdo con el estatuto tributario de rentas efectúa, entre otras, las retenciones previamente señaladas, las cuales son variables de acuerdo con el objeto del contrato y las características tributarias del proveedor o contratista.

Forma de pago y requisitos

El valor del contrato será cancelado en un único pago, previo cumplimiento de la entrega de los elementos contratados, el ingreso de los elementos al Almacén General de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de factura y/o documento equivalente por parte del CONTRATISTA, quien anexará igualmente los documentos que acrediten el cumplimiento con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al sistema de seguridad social integral y pago de parafiscales según corresponda.

Para el pago, el contratista deberá presentar: i) Informe presentado por el contratista con el correspondiente soporte fotográfico acompañado de los respectivos soportes de entrega, debidamente recibido por el supervisor. ii) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. iii) Soportes del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de parafiscales. iv) factura o cuenta de cobro. v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

Capítulo V. Requisitos para la selección objetiva del contratista

Requisitos habilitantes

De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

1. Capacidad jurídica

La capacidad jurídica para contratar se encuentra determinada en la Constitución Política y en la ley, el Municipio a través de la Oficina Jurídica y de Contratación verificará el cumplimiento de dichos requisitos en cada una de las modalidades de selección de contratistas, así:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación debidamente firmada por el oferente o el representante legal. De acuerdo con el modelo suministrado por el

Municipio, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con esta invitación. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos la invitación, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia. La no presentación de este documento, o la presentación del mismo sin haber sido suscrito por el oferente o la persona autorizada generan que la propuesta sea **NO HABILITADA** si no se subsana.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN – si requiere - (Persona Jurídica) expedido por la Cámara de Comercio (objeto o actividad social afín al objeto a contratar).: Cuando el Proponente sea una Persona Jurídica (Colombiana o Extranjera), para acreditar la capacidad Jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente - Cámara de Comercio respectiva -, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social (El cual debe ser afín al objeto del presente proceso de selección) y la duración de la sociedad. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, art. 6o.).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo y las demás actuaciones derivadas del mismo, en caso de resultar seleccionado. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Municipio, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, so pena de rechazo de la propuesta, salvo que el proponente adjunte a la propuesta el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir estas condiciones.

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía: La deben anexar las Personas naturales y también el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

Certificado de Registro Mercantil: Proponente Persona Natural, deberá anexar el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde figure inscrito el oferente, la actividad mercantil desarrollada (El cual debe ser afín al objeto del presente proceso de selección) y vigente la inscripción. El oferente no debe estar incurso en las causales de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y demás normas que regulan la materia.

Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
Certificado de Definición de la Situación Militar y/o tarjeta militar: El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante del Consorcio y/o Unión Temporal) deberá allegar con su propuesta la certificación de Definición de la Situación Militar.
Certificado de Antecedentes Judiciales vigente: Del proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal). EL MUNICIPIO en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 realizará la consulta de Antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación – Vigente: Del proponente (De la Persona Natural, Jurídica y del representante Legal). EL MUNICIPIO en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1238 de 2008 realizará la consulta de Antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación. De verificarse que el oferente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el SIRI por sanciones y causas de inhabilidad, la propuesta será **NO HABILITADA**.
Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República – Vigente: (De la Persona Natural, Jurídica y del representante Legal). De comprobarse que el proponente persona natural o jurídica o alguno de los consorciados figuran en el boletín de responsables fiscales, la propuesta será **NO HABILITADA**.
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas: El proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) podrán anexar el Certificado que expide el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. EL MUNICIPIO en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 realizará la verificación en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas que lleva la Policía Nacional. De verificarse que el oferente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS por concepto de multas e intereses no pagados, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá "4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".
Afiliación y Pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, que acredite el cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral (art. 23 de la Ley 1150 de 2007). Si el oferente es Persona Jurídica la certificación de cumplimiento de conformidad al Art. 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el revisor Fiscal si a ello hay lugar o por el Representante Legal. El oferente Persona Natural debe adjuntar planillas de pago de Seguridad Social que acrediten que es cotizante directo y cumple con el Sistema de Seguridad Social y se encuentra al día en el pago. El proponente que resultare adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato estatal.
Fotocopia Registro Único Tributario RUT: Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario tal y como lo dispone la DIAN, en el caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios, cada uno de sus miembros debe anexar su certificación en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004.

Declaración sobre no existencia de inhabilidades e incompatibilidades: Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.
Compromiso Anti-corrupción: El proponente deberá adjuntar el compromiso anticorrupción debidamente firmado por el proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según anexo contenido en la invitación.

2. Experiencia y aspectos de verificación técnica

Como factores de **verificación técnica** la Entidad establece los siguientes:

Item	Requisito
1	**EXPERIENCIA**
	Acreditar la celebración, ejecución y liquidación de dos (2) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o alcance se encuentre relacionado con el objeto y/o alcance de la presente contratación y cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. ***NOTA: Se revisará que en conjunto con los contratos presentados se evidencie la comercialización de mínimo el 70% de los ítems requeridos en el presente proceso.*** **EXPERIENCIA DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYME:** Los proponentes MIPYME domiciliados en Colombia, deberán acreditar experiencia especifica relacionando entre dos (2) y hasta tres (03) contratos celebrados, ejecutados y liquidados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance se encuentre relacionado con el objeto y/o alcance de la presente contratación y cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **Se aclara que el factor diferencial para las Mipyme, es el número de contratos, los demás requisitos respecto a la experiencia serán de cumplimiento para este tipo de proponentes, así como los requisitos habilitantes: 2. Carta de Compromiso y 3. Ficha Técnica.** Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información: Nombre de la Entidad Contratante. Nombre del Contratista. Número contrato. Objeto del contrato. Fecha de inicio (día, mes y año). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato. Cargo y firma de quien expide la certificación. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato acompañado del acta de liquidación del contrato, según sea el caso, que

	permita tomar toda la información necesaria para evaluar la experiencia. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumara al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación. Para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando el año de suscripción de este. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal. Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Alcaldía de Tocancipá lo requerirá para que, dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla. Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato. Para la experiencia, debe diligenciar el siguiente cuadro, relacionando los contratos a verificar por parte del Municipio:

No. Contrato	Objeto	Contratante	Valor del contrato expresado en SMMLV

2	**CARTA DE COMPROMISO**
	El proponente deberá adjuntar carta de compromiso **firmada por el Representante Legal**, en la que manifiesta su aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las características técnicas mínimas que se requieren para el cumplimiento del objeto contractual.
3	**FICHA TÉCNICA**
	El proponente debe incluir la ficha técnica con las condiciones a las cuales se compromete, indicando la MARCA ofrecida para cada elemento o producto, la cual debe ser la misma a entregar, en el caso que sea el adjudicado, **firmada por el Representante Legal**. De la misma manera deberá manifestar expresamente que se compromete a dar cumplimiento al contenido de la ficha técnica presentada y a todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas por la Entidad y establecidas en la Invitación.

Estos tres (3) requisitos son habilitantes.

2. Capacidad financiera
No Aplica

3. Capacidad organizacional
No Aplica

5. Capacidad residual
No Aplica

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: ENERO 2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Para el caso de **Mínima Cuantía** la evaluación de la oferta se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015, donde el único criterio de ponderación es el menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos habilitantes.

La entidad adjudicará al proponente que oferte el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes.

Con relación al criterio de selección para establecer la propuesta de menor precio, será la que ofrezca el menor valor sin exceder el valor del presupuesto oficial, ni los valores unitarios promedio establecidos en el estudio del mercado, incluido todos los impuestos que haya lugar, así como todos los gastos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Análisis de riesgo y forma de mitigarlo

Documento adjunto – Anexo 2 - Matriz de Riesgos (elaborado conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente).

Garantías

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el monto o cuantía del contrato a celebrar y las obligaciones inherentes al mismo, se considera necesario amparar el riesgo por el cumplimiento de las obligaciones contractuales que le competen al futuro contratista y la calidad de los bienes a entregar, en consecuencia para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir a favor de EL MUNICIPIO con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, las siguientes garantías:

A. Contrato de seguro contenido en una póliza.
B. Patrimonio autónomo
C. Garantía bancaria

La cual deberá contener los siguientes amparos y cuantías:

AMPARO	VIGENCIA	CUANTÍA
Cumplimiento	Por el termino de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.	Diez (10%) del valor del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el término de duración del contrato y un (01) año más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza	Veinte (20%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO: Las garantías se deben mantener vigentes durante el término de ejecución del contrato, y hasta su liquidación si hay lugar a ello.

Acuerdos comerciales aplicables

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. La entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el acuerdo comercial no lo está, este no es aplicable al proceso de contratación.

Regla 2. Si la entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la entidad lo está, el proceso de contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el proceso de contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos comerciales incorporan obligaciones de trato nacional para entidades que en principio no están obligadas a todas las disposiciones del Acuerdo Comercial.

Regla 3. Si la entidad está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el proceso de contratación, en principio estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la entidad deberá observarlo.

Regla 4. Si la entidad estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del proceso de contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la entidad estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al proceso de contratación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el siguiente es el análisis de los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	NO

El presente proceso de contratación no está cobijado por ningún acuerdo comercial ni por el acuerdo suscrito mediante Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), ya que el proceso se trata de adquisición de bienes y este solo aplica para el comercio de servicios.

MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ TRADICIÓN Y PROGRESO	**ESTUDIO PREVIO**	Código: GC-F003 Versión: 011 Fecha: ENERO 2021

En cumplimiento a los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales para la limitación de los procesos contractuales a Mipymes es de $457.297.264 y tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, el proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES ya que el Presupuesto Oficial total estimado es la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ($38.630.607,00) M/CTE.**

Firma del responsable

YAMILE FORERO GARCÍA
Secretaria de Desarrollo e Integración Social

Elaboró: Luz Stella Gómez Olaya/Contratista apoyo técnico SDIS
Revisó: Dra. Yamile Forero García

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti

ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, EN EL MARCO DEL CONVENIO No. SDSI-CDCVI-126-2020, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA

CENTRO DE PROTECCIÓN - ELEMENTOS GRUPO 1

PRESUPUESTO MÁXIMO PARA ESTE GRUPO $5.127.710,00

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	CAMINADORA TROTADORA	Caminadora trotadora que tenga un motor de accionamiento inteligente de 3.0 caballos de fuerza continuos y rodillos no flexibles de 4.8 cm torneados y equilibrados con precisión, con una banda de piso no extensible de 50.8 cm x 152.4 cm, equipada con un sistema de amortiguación, con una pantalla LED de múltiples ventanas que permita acceder fácilmente a todas las estadísticas de entrenamiento y controlar las configuraciones de inclinación de 0% a 12% y de velocidad de 0 a 19.3 km/h., manerales con sensores de pulso EKG integrados para monitorear la frecuencia cardíaca durante todo el entrenamiento, diseñada para ahorrar espacio, con puerto de audio auxiliar. Garantía mínima de dos años.	1 UNIDAD				
2	DUCHA ELECTRICA	Ducha eléctrica de marca reconocida, sin mini ducha, con regulador de temperatura de agua (Caliente, tibia, fría), 120 V, con conexión para polo a tierra.	6 UNIDADES				
3	PAÑALES	Pañal para adulto, Marca Reconocida, Talla L *42 unidades. Zona de Ultrabsorbencia: ofrece rapidez de absorción, sequedad superficial con menos riesgo de irritación. Sistema absorbente: Cuerpo absorbente con doble capa de pulpa blanca que absorbe rápidamente los líquidos. Gel superabsorbente que gelatiniza los líquidos y ayuda a neutralizar el olor de la orina. Sistema de adhesivos y cintas reutilizables. Para pegar y despegar, revisar y ajustar. Suave elástico posterior. Que se ajusta cómodamente al cuerpo. Elásticos curvos. Se ajustan suavemente al cuerpo, brindando mayor seguridad y comodidad. Cubierta exterior tipo tela. Para mayor suavidad y frescura. Indicador de humedad. Al desaparecer las letras, el absorbente debe cambiarse.	3 PAQUETES				
4	PAÑALES	Pañal para adulto. Marca Reconocida. Talla XL *21 unidades. Zona de Ultrabsorbencia ofrece rapidez de absorción, sequedad superficial con menos riesgo de irritación. Sistema absorbente. Cuerpo absorbente con doble capa de pulpa blanca que absorbe rápidamente los líquidos. Gel superabsorbente que gelatiniza los líquidos y ayuda a neutralizar el olor de la orina.	4 PAQUETES				

		Sistema de adhesivos y cintas reutilizables. Para pegar y despegar, revisar y ajustar. Suave elástico posterior. Que se ajusta cómodamente al cuerpo. Elásticos curvos. Se ajustan suavemente al cuerpo brindando mayor seguridad y comodidad. Cubierta exterior tipo tela. Para mayor suavidad y frescura. Indicador de humedad. Al desaparecer las letras, el absorbente debe cambiarse.					
		TOTALES			$	$	$

CENTRO DÍA - ELEMENTOS GRUPO 2
PRESUPUESTO MÁXIMO PARA ESTE GRUPO $16.918.637,00

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL NCLUIDO IVA
5	BICICLETA ESTATICA	Bicicleta estática de aproximadamente 67 kilogramos, ancho 76 cms, largo 127 cms y alto 145 cms, dos niveles de resistencia, pantalla integrada, material acero, peso máximo del usuario 158 kilogramos, tipo de resistencia manual, incluye ruedas, incluye alta voces y conector de audio MP3, ventilador giratorio, respaldo de asiento de malla de nylon, controles del manillar, asiento ajustable, pantallas LCD brillantes, ventilador de enfriamiento, dos programas adicionales, volante de inercia más pesado 40 niveles de resistencia, y un generador para operación sin cables. Marca reconocida a nivel nacional. Garantía mínima de dos años.	4 UNIDADES				
6	TAPETE YOGA	Tapete yoga-colchoneta o estera para ejercicio de pilates; medidas: largo 140 cms x ancho 38 cms, espesor 1 mm y densidad un kilogramo /M3; material de la cobertura espuma. Diseño en PVC, superficie antideslizante que se establece para el momento del ejercicio, mantiene la alineación correcta del cuerpo y la postura. Colores surtidos.	45 UNIDADES				
7	MANCUERNAS	Par de mancuernas de 2 Lbs. de peso fijo, material de recubrimiento neopreno-encauchetada, forma de la mancuerna sexagonal, formadas en PVC, ideales para hacer deporte, agarre ergonómico.	23 PARES				
		TOTALES			$	$	$

CENTRO DE PROTECCIÓN - ELEMENTOS GRUPO 3
PRESUPUESTO MÁXIMO PARA ESTE GRUPO $3.861.069,00

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
8	SABANAS	Juego de sábanas para cama sencilla (sábana ajustable, sobre sábana o sábana plana y funda), con mínimo 250 hilos, marca reconocida, tamaño de la cama: sencilla (100cm*190cm), material: microfibra cepillada o poliéster.	10 JUEGOS				
9	PROTECTOR IMPERMEABLE PARA COLCHON	Protector para colchón, marca reconocida, para cama sencilla. Protector antifluido, 100% poliéster, protege tu colchón de ácaros y hongos, antialérgico, no genera calor, para colchones de hasta 30 cm de alto, cama sencilla, sistema de ajuste con resorte, fácil de lavar, suave y de alta calidad.	10 UNIDADES				
10	PARCHES ANTIESCARAS	Parches anti escaras, marca reconocida, medidas estándar (20 cm x 20 cm), alta calidad.	11 UNIDADES				
11	SOLUCION SALINA	SOLUCIÓN SALINA: Cloruro de sodio 0.9%, bolsa x 250ml, solución inyectable de uso hospitalario. COMPONENTES: Cloruro de sodio.	31 BOLSAS				
12	GASAS ESTERILES	GASA ESTÉRIL: marca reconocida, gasa estéril tejida, de 4"*4", caja por 100 paquetes de a seis unidades c/u.	10 CAJAS				
13	ESPARADRAPO	ESPARADRAPO: marca reconocida, en tela, de 2" de ancho * 5 yardas de largo.	5 ROLLOS				
14	ESPARADRAPO	ESPARADRAPO: marca reconocida, en tela, de 4" de ancho * 5 yardas de largo.	5 ROLLOS				
		TOTALES			$	$	$

CENTRO DÍA - ELEMENTOS GRUPO 4
PRESUPUESTO MÁXIMO PARA ESTE GRUPO $12.723.191,00

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
15	GORRO	Gorro de hilo, Unisex, sin pompón, para clima frío, doble capa tejido en hilo, con el interior fleece polar (peluche), ajustable para cualquier tamaño, modelo como el de la imagen de referencia, color AZUL TURQUESA OSCURO (Unisex).	243 UNIDADES				
16	BUFANDA	Bufanda de hilo, Unisex, para clima frío, doble capa tejido en hilo, como el de la imagen de referencia. color AZUL TURQUESA OSCURO (Unisex).	243 UNIDADES				
17	GUANTES	Guantes de hilo, Unisex, para clima frío, doble capa tejido en hilo, con el interior fleece polar (peluche), con flexibilidad para que sea ajustable para cualquier tamaño, modelo como el de la imagen de referencia, color AZUL TURQUESA OSCURO (Unisex),	486 PARES				
		TOTALES			$	$	$

		TOTAL PROPUESTA (Grupo 1 + Grupo 2 + Grupo 3 + Grupo 4)			$	$	$

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti

ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

TOTAL DE LA PROPUESTA ANTES DE IVA (EN LETRAS Y NÚMEROS)

TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO EL IVA (EN LETRAS Y NÚMEROS)

PROPONENTE:_____ _____

NIT. _____

R.L. _____

C.C. No. _____

NOTA: El proponente al elaborar la propuesta económica debe registrar los valores en cifras o números enteros, es decir NO debe utilizar datos con decimales; debe tener en cuenta el valor del IVA (Si aplica) y los impuestos y/o descuentos tributarios a que haya lugar, según corresponda.

Para la verificación económica, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración social, verificará:

- ✓ ***Que las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta estén correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados. En caso de existir diferencia entre lo citado en letras y números, prevalecerá lo citado en letras.***
- ✓ ***Que la oferta incluya el IVA, cuando sea del caso. En todo caso la verificación del precio más bajo se llevará teniendo en cuenta el IVA, para garantizar igualdad entre los oferentes que se presenten.***
- ✓ ***En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos citados, EL MUNICIPIO efectuará las correcciones y obtendrá el valor de la oferta, el valor corregido será el que se utilizará para la determinación del precio ofertado, así como para la adjudicación y suscripción del contrato.***
- ✓ ***Que sobre la propuesta económica los valores unitarios no se encuentren por encima del presupuesto oficial determinado para cada ítem de acuerdo con los valores establecidos en el estudio de mercado so pena de rechazo.***

YAMILE FORERO GARCÍA
Secretaria de Desarrollo e Integración Social

Elaboro: Luz Stella Gómez Olaya – Contratista SDIS
Revisó: Dra. Yamile Forero García - Secretaria de Desarrollo e Integración Social

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti

ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, EN EL MARCO DEL CONVENIO No. SDSI-CDCVI-126-2020, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

ANEXO FICHA TÉCNICA

CENTRO DE PROTECCIÓN - ELEMENTOS GRUPO 1

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Y/O ELEMENTO	CANTIDAD	CÓDIGOS UNSPSC	MARCA OFRECIDA
1	CAMINADORA TROTADORA	Caminadora trotadora que tenga un motor de accionamiento inteligente de 3.0 caballos de fuerza continuos y rodillos no flexibles de 4.8 cm torneados y equilibrados con precisión, con una banda de piso no extensible de 50.8 cm x 152.4 cm, equipada con un sistema de amortiguación, con una pantalla LED de múltiples ventanas que permita acceder fácilmente a todas las estadísticas de entrenamiento y controlar las configuraciones de inclinación de 0% a 12% y de velocidad de 0 a 19.3 km/h., manerales con sensores de pulso EKG integrados para monitorear la frecuencia cardíaca durante todo el entrenamiento, diseñada para ahorrar espacio, con puerto de audio auxiliar. Garantía mínima de dos años.	1 UNIDAD	49201501 Trotadoras	
2	DUCHA ELECTRICA	Ducha eléctrica de marca reconocida, sin miniducha, con regulador de temperatura de agua (Caliente, tibia, fría), 120 V, con conexión para polo a tierra.	6 UNIDADES	30181503 Duchas	
3	PAÑALES	Pañal para adulto, Marca Reconocida, Talla L *42 unidades. Zona de Ultrabsorbencia: ofrece rapidez de absorción, sequedad superficial con menos riesgo de irritación. Sistema absorbente: Cuerpo absorbente con doble capa de pulpa blanca que absorbe rápidamente los líquidos. Gel superabsorbente que gelatiniza los líquidos y ayuda a neutralizar el olor de la orina. Sistema de adhesivos y cintas reutilizables. Para pegar y despegar, revisar y ajustar. Suave elástico posterior. Que se ajusta cómodamente al cuerpo. Elásticos curvos. Se ajustan suavemente al cuerpo, brindando mayor seguridad y comodidad. Cubierta exterior tipo tela. Para mayor suavidad y frescura. Indicador de humedad. Al desaparecer las letras, el absorbente debe cambiarse.	3 PAQUETES	53102306 Pañales para adulto	
4	PAÑALES	Pañal para adulto. Marca Reconocida Talla XL *21 unidades. Zona de Ultrabsorbencia ofrece rapidez de absorción, sequedad superficial con menos riesgo de irritación. Sistema absorbente. Cuerpo absorbente con doble capa de pulpa blanca que absorbe rápidamente los líquidos. Gel superabsorbente que gelatiniza los líquidos y ayuda a neutralizar el olor de la orina. Sistema de adhesivos y cintas reutilizables. Para pegar y despegar, revisar y ajustar. Suave elástico posterior. Que se ajusta cómodamente al cuerpo. Elásticos curvos. Se ajustan suavemente al cuerpo brindando mayor seguridad y comodidad. Cubierta exterior tipo tela. Para mayor suavidad y frescura. Indicador de humedad. Al desaparecer las letras, el absorbente debe cambiarse.	4 PAQUETES	53102306 Pañales para adulto	

CENTRO DÍA - ELEMENTOS GRUPO 2

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Y/O ELEMENTO	CANTIDAD	CÓDIGOS UNSPSC	MARCA OFRECIDA
5	BICICLETA ESTATICA	Bicicleta estática de aproximadamente 67 kilogramos, ancho 76 cms, largo 127 cms y alto 145 cms, dos niveles de resistencia, pantalla integrada, material acero, peso máximo del usuario 158 kilogramos, tipo de resistencia manual, incluye ruedas, incluye alta voces y conector de audio MP3, ventilador giratorio, respaldo de asiento de malla de nylon, controles del manillar, asiento ajustable, pantallas LCD brillantes, ventilador de enfriamiento, dos programas adicionales, volante de inercia más pesado 40 niveles de resistencia, y un generador para operación sin cables. Marca reconocida a nivel nacional. Garantía mínima de dos años.	4 UNIDADES	49201503 Bicicletas Estáticas	
6	TAPETE YOGA	Tapete yoga-colchoneta o estera para ejercicio de pilates; medidas: largo 140 cms x ancho 38 cms, espesor 1 mm y densidad un kilogramo /M3; material de la cobertura espuma. Diseño en PVC, superficie antideslizante que se establece para el momento del ejercicio, mantiene la alineación correcta del cuerpo y la postura. Colores surtidos.	45 UNIDADES	49221506 Almohadillas o acolchado para deportes	
7	MANCUERNAS	Par de mancuernas de 2 Lbs. de peso fijo, material de recubrimiento neopreno-encauchetada, forma de la mancuerna sexagonal, formadas en PVC, ideales para hacer deporte, agarre ergonómico.	23 PARES	49201612 Pesas de entrenamiento	

CENTRO DE PROTECCIÓN - ELEMENTOS GRUPO 3

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Y/O ELEMENTO	CANTIDAD	CÓDIGOS UNSPSC	MARCA OFRECIDA
8	SABANAS	Juego de sábanas para cama sencilla (sábana ajustable, sobre sábana o sábana plana y funda), con mínimo 250 hilos, marca reconocida, tamaño de la cama: sencilla (100cm*190cm), material: microfibra cepillada o poliéster.	10 JUEGOS	52121509 Sábanas	
9	PROTECTOR IMPERMEABLE PARA COLCHON	Protector para colchón, marca reconocida, para cama sencilla. Protector antifluido, 100% poliéster, protege tu colchón de ácaros y hongos, antialérgico, no genera calor, para colchones de hasta 30 cm de alto, cama sencilla, sistema de ajuste con resorte, fácil de lavar, suave y de alta calidad.	10 UNIDADES	52121504 Forros para colchones	
10	PARCHES ANTIESCARAS	Parches anti escaras, marca reconocida, medidas estándar (20 cm x 20 cm), alta calidad.	11 UNIDADES	42311504 Vendajes o compresas para el cuidado de quemaduras	
11	SOLUCION SALINA	SOLUCIÓN SALINA: Cloruro de sodio 0.9%, bolsa x 250ml, solución inyectable de uso hospitalario. COMPONENTES: Cloruro de sodio.	31 BOLSAS	51102714 Solución de cloruro sódico para irrigación	
12	GASAS ESTERILES	GASA ESTÉRIL: marca reconocida, gasa estéril tejida, de 4"*4", caja por 100 paquetes de a seis unidades c/u.	10 CAJAS	42311511 Vendajes de gasa	
13	ESPARADRAPO	ESPARADRAPO: marca reconocida, en tela, de 2" de ancho * 5 yardas de largo.	5 ROLLOS	42311708 Cintas adherentes médicas o quirúrgicas para uso general	
14	ESPARADRAPO	ESPARADRAPO: marca reconocida, en tela, de 4" de ancho * 5 yardas de largo.	5 ROLLOS	42311708 Cintas adherentes médicas o quirúrgicas para uso general	

CENTRO DÍA - ELEMENTOS GRUPO 4

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Y/O ELEMENTO	CANTIDAD	CÓDIGOS UNSPSC	MARCA OFRECIDA
15	GORRO	Gorro de hilo, Unisex, sin pompón, para clima frío, doble capa tejido en hilo, con el interior fleece polar* (peluche), ajustable para cualquier tamaño, modelo como el de la imagen de referencia, color AZUL TURQUESA OSCURO (Unisex).	243 UNIDADES	53102516 Gorras	
16	BUFANDA	Bufanda de hilo, Unisex, para clima frío, doble capa tejido en hilo, como el de la imagen de referencia. color AZUL TURQUESA OSCURO (Unisex).	243 UNIDADES	53102502 Corbatas o pañoletas o bufandas	
17	GUANTES	Guantes de hilo, Unisex, para clima frío, doble capa tejido en hilo, con el interior fleece polar* (peluche), con flexibilidad para que sea ajustable para cualquier tamaño, modelo como el de la imagen de referencia, color AZUL TURQUESA OSCURO (Unisex),	486 PARES	53102504 Guantes o mitones	

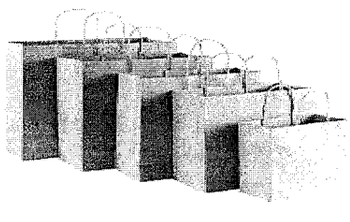
***Polar Fleece (En inglés), es una imitación de la tela de lana, pero sintética, de gran aislamiento térmico, fabricada en máquinas circulares.**

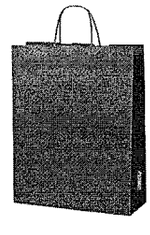
Nota 1. El oferente debe indicar en la ficha técnica anexa a su propuesta la marca a ofrecer por cada producto.

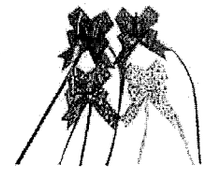
Nota 2. Los elementos deben ser entregados en perfecto estado, sin ningún tipo de defecto o mal funcionamiento. No se recibirán elementos en mal estado y en general que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

Nota 3. Los elementos deben ser entregados en sus empaques originales y con los correspondientes certificados de garantía, en los que aplique.

Nota 4. Los elementos del grupo 4 se deben entregar empacados en bolsa individual, formando un kit con 1 gorro, 1 bufanda y 2 pares de guantes, es decir 243 kits, empacado cada uno en una bolsa de papel kraft con manija, tipo regalo y con un moño decorativo. La bolsa puede ser de forma horizontal o vertical y en un tamaño adecuado para las prendas que van dentro de la misma. Igualmente, el moño decorativo, debe ser proporcional al tamaño de la bolsa.







Estas son solo imágenes de referencia, la bolsa y el moño son de libre escogencia por parte de los oferentes.

Nota 5. La MARCA solicitada en la ficha técnica es requerida como elemento de información sobre los productos que son ofertados a la entidad con el fin de verificar que estos efectivamente cumplan con las especificaciones técnicas y las condiciones de calidad de los mismos.

YAMILE FORERO GARCÍA
Secretaria de Desarrollo e Integración Social

Elaboro: Luz Stella Gómez Olaya – Contratista SDIS
Revisó: Dra. Yamile Forero García - Secretaria de Desarrollo e Integración Social